



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

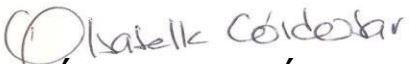
Ref.: Efectividad garantía 11001-40-03-022-2022-00057-00

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico de notificación judicial registrado en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o en dado caso allegue el documento con presentación personal.
2. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante en donde conste la dirección de correo electrónico registrada por la entidad ejecutante para verificar que el poder fue enviado desde dicho canal digital.
3. Examinado el pagare base de ejecución se observa el pacto de 194 mensuales por valor de \$336.571 pesos y 32 cuotas semestrales de \$1'009.713 pesos, sin embargo, en la pretensión 1º y 2ª persigue el reconocimiento de valores por capital e intereses remuneratorios que componen las cuotas mensuales por montos diferentes al pactado. Por ejemplo, para enero de 2021 se persigue el capital de \$53.427,83 pesos (pretensión 1.1) e intereses corrientes de \$283.083,77 pesos (pretensión 2.2.) para un total de \$336.511,6 pesos. Aclare esta circunstancia en las pretensiones incoadas.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **18** fijado hoy **14 de febrero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario